

CONVENIO DE COOPERACIÓN
CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO
Y

INSTITUTO CHILENO ALEMAN DE CULTURA

En Concepción, a 11 de abril de 2019, entre la **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO**, RUT: 65.079.385-4 en adelante "**CORPORACION**", representada por su Presidente don Fernando Quiroga Dubournais, cédula de identidad N°6.952.387-0, y por su directora ejecutiva Francisca Però Gubler, cédula de identidad N° 13.435.350-3, todos domiciliados en Av. Costanera número 477, ciudad y comuna de Concepción, por una parte, y por la otra, **INSTITUTO CHILENO ALEMAN DE CULTURA**, RUT N° 71.435.000-5, representado por su Presidente Klaus Bornhardt Brachmann, cédula de identidad N° 7.567.316-7, y por su directora ejecutiva Hanna Wirnsberger, todos domiciliados en Tucapel 23, ciudad y comuna de Concepción, en adelante "**GOETHE ZENTRUM**", vienen a suscribir el siguiente convenio:

TENIENDO PRESENTE:

- La **CORPORACIÓN TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con fines culturales que tiene como misión "fomentar la creación y difusión de las artes, la conservación y difusión del patrimonio y propiciar el desarrollo cultural, la descentralización y participación de la comunidad".
- El Instituto Chileno Alemán de Cultura es un Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dedicado a la enseñanza del idioma alemán y la propiciar el desarrollo cultural.

PRIMERO: Considerando los objetivos de ambas instituciones, y en un afán de compartir su quehacer mutuo, han convenido establecer un acuerdo de cooperación que permitirá realizar actividades de difusión cultural y de desarrollo institucional en el ámbito de la cultura y las artes.

SEGUNDO: Se deja especial constancia que ambas instituciones facilitarán todos los medios necesarios y de su alcance para el objetivo señalado en el inciso primero de este convenio.

TERCERO: Las acciones específicas que implementarán ambas instituciones en conjunto, se establecerán en Anexos al presente Convenio, que suscribirán los comparecientes para tales efectos.

Dichos acuerdos deberán referirse, entre otros aspectos, a los fines, objetivos, financiamiento, plazos de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización. Sin perjuicio de tener que observarse, asimismo, todo lo que la normativa general e interna de cada entidad disponga sobre el particular.

CUARTO: Cada una de las partes designa en el presente acto a un coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como coordinador del Convenio en el punto anterior, deberá informar de forma fehaciente a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo coordinador.

QUINTO: El presente convenio finalizará en 31 de diciembre de 2019, fecha en que las instituciones realizarán una evaluación del trabajo del período y acordarán firmar un nuevo convenio con las observaciones y alcances que se deriven del análisis de la labor conjunta, sin perjuicio de lo anterior si alguna de las partes manifiesta su decisión de poner término al presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término de éste.

SEXTO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

FERNANDO QUIROGA D.
pp. CORP. TEATRO REGIONAL DEL
BIOBIO

FRANCISCA PERÓ GÜBLER
pp. CORP. TEATRO REGIONAL DEL
BIOBIO

KLAUS BORNHARDT B.
pp. GOETHE ZENTRUM

HANNA WIRNSBERGER
pp. GOETHE ZENTRUM